



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17º SESION ORDINARIA – 23º REUNIÓN – DIA 16/11/11
Realizada en la localidad de Juan. A. Pradere.

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur.
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Dr. Adrián Milton Quentrequero.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sra. Stella Maris Fibiger.
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Dr. Julio Daruiz. (Ausente)

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosenberg.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

II – PROYECTOS.

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

IV – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

----- En la localidad de Juan. A. Pradere - Partido de Patagones, a los 16 días del mes de Noviembre de 2011, a las horas, se da inicio a la 17ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 23ª Reunión.

I- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

1.1- 16º Sesión Ordinaria del día 02/11/11

APROBADA POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS

2-1) 4084- 1417HCD/11. Presidente HCD – Alejandro Villemur. Eleva Proyecto de Ordenanza dando de baja bienes afectados al Honorable Concejo Deliberante.

VISTO:

Los bienes afectados al Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que ha caducado la vida útil de bienes tales como las herramientas de informática, artefactos de calefacción, y elementos de oficina.

Que, son elementos pertenecientes a la Secretaría Administrativa y a los Bloques que componen al Cuerpo, remitidos a la Presidencia, oportunamente.

Que es necesario, en consecuencia dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Dese de baja a los bienes afectados al Honorable Concejo Deliberante según el siguiente detalle:

- 1 MONITOR EPSON . 14". MODELO N° MM-14S.-
- 1 PERFORADORA MOD. N° 220.-
- 1 PERFORADORA GRANDE.
- 1 ABROCHADORA MIT.

- 1 TECLADO TRUE. TOUCH.-
- 1 TECLADO CERTIFIED.-
- 1 TECLADO GENIUS.-
- 1 MOUSE GENIUS.-
- 1 CPU. COMPAC PRESARIO.
- 1 MONITOR KSAI. 15". MODELO C578D.-
- 1 ESTABILIZADOR DE CORRIENTE.
- 1 CALEFACTOR MARCA "DURANDO".
- 3 PIE DE MADERA.-
- 1 VENTILADOR DE PIE (RANSER) MODELO AXC 16.-
- 1 SILLA DE MADERA.-
- 1 ASPIRADORA YELMO.-
- 1 FICHERO MARCA CROMOS N° 58734- MODELO 9801.-
- 1 TROFEO.-
- 1 PORTA FICHAS DE CHAPA COLOR AMARILLO.
- 1 PORTA TUBO FLUORESCENTE.-
- 2 JUEGOS PARLANTES PARA PC MARCA INVID.-
- 2 FUENTES DE ALIMENTACION 500 WATS PARA PC ROTAS.-
- 1 JUEGO DE PARLANTES PARA PC.-
- 5 MOUSES EN DESUSO.-
- 2 AURICULARES EN DESUSO.-
- 2 TECLADOS EN DESUSO.
- 1 CPU SIN MARCA CON DISQUETERA 3 ½.-
- 1 MONITOR TRL MODEL ND: X- 554
- 1 MONITOR KTC. (5002D- 45E3035- 0081010).
- 1 FAX- TEL- PANASONIC- MODELO N° KX- FHD333A6.-
- 4 SILLAS MADERA COLOR MARRON.-
- 1 PERCHERO COLOR GRIS.-
- 1 TECLADO KB101-ID- N28DLFAX900.-
- 1 TECLADO SHURE.-
- 1 TECLADO FC- SN 050703947.-
- 1 TECLADO SHARK NET.-
- 1 VENTILADOR DE PIE PHILIPS N° 11913.-
- (CHAPA COLOR GRIS C/ PALETAS AZULES).-
- 1 ESTABILIZADOR ONDINA.-
- 2 PARLANTES DE MADERA P/PC CHICOS COLOR GRIS.-
- 1 MUEBLE- FICHERO COLOR MARRON CON 4 CAJONES.-
- 1 PARLANTE DE MADERA COLOR MARRON 42X25X19.-
- 1 SILLON GIRATORIO- CUERINA MARRON.
- TECLADO DE PC SHURE.
- 2 PORTA SELLOS.
- 1 JUEGO DE PARLANTES TS-128- MULTIMEDIA SPEAKER.
- 1 TEL INHALAMBRICO ATLINKS USA.MOD. N° 26928GE1- D.
- 1 MONITOR PHILIPS MODELO N° 17C13A2E.

- 1 ESTABILIZADOR TENSION 220. SKYHORSE MODELO EST1000.-
- 5 SILLONES DE PLASTICO NEGRO.-
- 2 CPU SIN MARCA.-
- 2 MOUSE MODELO M800P- S/N FJQ 4088P468180351SA0000.-

ARTÍCULO 2º. Establézcase que el Departamento Ejecutivo deberá verificar la metodología que aplicará en la baja de los elementos contaminantes, mencionados en el Art. 1º. -----

ARTÍCULO 3º. De Forma.-----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1078

APROBADO POR UNANIMIDAD con modif

2.2- 4084- 1421HCD/11. Bloque A.C.y S. Elevan Proyecto de Resolución solicitando se Declare de Interés Municipal al Programa de Desarrollo Social "Banco Popular de la Buena Fe de Patagones".

VISTO:

La nota elevada por la Coordinación del Banco Popular de la Buena Fe de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita a este Honorable Concejo contemplar se declare de Interés Municipal el desarrollo de esta actividad de carácter social.

Que, esta actividad tuvo distintos nombres a lo largo de la historia y comienza hace ya treinta años con Muhammad Yunus, un economista hindú que apostó a apoyar emprendimientos productivos para los más pobres, de una manera promocional y dirigido sobre todo a las mujeres, observando que a pesar de su desvalorización en esa sociedad eran el principal sostén del hogar sobre todo en épocas de crisis.

Que, el Programa Banco Popular de la Buena Fe es una modalidad del componente Fondos Solidarios, del Plan Nacional Manos a la Obra, del Ministerio de Desarrollo Social, pero no operan a través de los Municipios, sino que se utilizan organizaciones sociales, que asumen la

responsabilidad de la capacitación y control de los banquitos populares.

Que, los banquitos tienen como beneficiarios a personas individuales que desarrollen proyectos socio – productivos vinculados a la producción de bienes y servicios y que no son sujetos de crédito bancario para este fin.

Que, se otorgan micro créditos, a devolver en seis meses como máximo, con un pago todas las semanas y con un mínimo interés, que es más que nada simbólico.

Que, la única garantía que se requiere, es que se conformen grupos de cinco personas, y que al momento de la devolución del préstamo estén presentes los cinco prestatarios, cada uno devolviendo su cuota, y si alguno tuvo problemas, el grupo se conforma en garante solidario y ve cómo resuelve el problema.

Que, el Banco Popular de la Buena Fe se propone de esta forma, afirmar una metodología del trabajo que fortalezca el tejido social, alentando al autoempleo y la reinserción o el aprendizaje de la cultura del trabajo, contribuyendo al desarrollo de una economía más solidaria, basada en el diálogo, el consenso y el respeto, la participación, el comunitarismo, la responsabilidad, permitiendo recuperar la dignidad muchas veces perdida frente a la eterna dependencia del Estado, construyendo nuevas alternativas laborales, ya que la única manera de salir de la pobreza es la generación de ingresos más altos, para los sectores más pobres.

Que, esta práctica ha causado un gran impacto en las comunidades donde se implementó, promoviendo sobre todo la solidaridad, el intercambio de las vivencias, las prácticas y reflexiones entre los beneficiarios sobre la situación social, política y económica, generando un ciudadano más consciente y responsable de sus acciones.

Que, en Carmen de Patagones esta actividad lleva unos años de desarrollo, con los mejores resultados según manifiestan los promotores a cargo y los beneficiarios de los créditos, pretendiendo extenderse en el tiempo, ya que se logra incorporar al individuo al mercado del trabajo, a través de proyectos autosustentables, promoviendo una economía alternativa al modelo neoliberal, que priorice a la persona con sus saberes y habilidades.

Que, en el año 2009 este Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución Nº 522, aprobó la Declaración de

Interés Municipal de la Expo – desfile por el primer aniversario del Banco Popular de la Buena Fe y a través de la Ordenanza N° 767 del 2010, se le otorga a esta Agrupación la tenencia precaria de un espacio público para el desarrollo de los emprendimientos productivos.

Que, este Honorable Concejo Deliberante siempre se han acompañado las iniciativas que tienen por objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y la búsqueda del bienestar y la superación personal.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal al programa de desarrollo social BANCO POPULAR DE LA BUENA FE DE PATAGONES. -----

ARTÍCULO 2º: De forma. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1233

APROBADO POR MAYORÍA – 1 Abstención.

2.3- 4084- 1422HCD/11.Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Ordenanza, prohibiendo la tenencia, fabricación, uso, etc. de pirotecnia y cohetería.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77(texto según articulo 70 Ley 13.101) de la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), la Ordenanza de la Municipalidad de Bahía Blanca N°11.252/00, la Ordenanza de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche N° 676 CM 1.996, la Ordenanza de la Municipalidad de Berazategui N° 4208,la Ordenanza Municipal 099/2000 de la Municipalidad de Patagones, la Ordenanza Municipal de Quilmes N° 10.031/04, la Ley 306/96 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

CONSIDERANDO:

Que, la pirotecnia por su peligrosidad no debiera ser utilizada por la

población habida cuenta los riesgos ciertos y demostrables, que acarrea de provocar lesiones de diferente índole.

Que, en cuanto al riesgo (quemaduras de distinto grado, pérdidas de visión, amputaciones, etc) hay que decir que no puede compensar ninguna satisfacción real.- Es absolutamente innecesario e injustificable.

Que, los denominados petardos alcanzan hasta el nivel de 190 decibeles, mucho más que los 85 que el oído puede soportar.- Además, según estudios realizados, la exposición a estos ruidos destruye células sensoriales que no se regeneran.

Que, el material pirotécnico es cada vez de mayor potencia y sofisticación lo que hace imprescindible adoptar medidas tendientes a evitar el fenómeno de contaminación sonora y riesgos físicos a las personas.

Que, nadie desconoce los efectos devastadores que tiene la pirotecnia explosiva sobre los animales domésticos, sobre las aves y sus crías.

Que, una sociedad moderna y responsable no debe permitir el uso de pirotecnia a sabiendas que es uno de los motivos por la cual todos los años dejan secuelas de mayor o menos gravedad en niños o adultos.

Que, al presentar para su aprobación una norma de carácter general de estas características, es necesario comprender que el espíritu de la misma es fundamentalmente salvaguardar la salud de nuestra gente evitando de manera paralela otros daños que se enumeran en los considerados.

Que, la prevención implica un cambio de hábitos y el adoptar conductas seguras para nosotros, nuestros hijos y para los que nos rodean.

Que, las medidas preventivas de modo alguno competen solo al personal encargado de atender la salud, sino a todas las personas que, por su posición en la sociedad o por su labor tienen responsabilidad en la elaboración de políticas públicas.

Que, de hecho en la práctica termina en incumplimiento tanto los artículos 4º y 6º de la O.M. 099/2000 en cuanto a la prohibición de venta de artículos pirotécnicos a menores de 14 años y a los horarios autorizados para el uso.

Que, la citada norma legal considera que la utilización de artículos de pirotecnia “pone en peligro la seguridad de los menores en particular y de la población en general como así también sus bienes materiales” (sic).

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Prohíbase, la tenencia, fabricación, uso, manipulación, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y venta al público de pirotecnia y cohetería sea este de libre comercialización o de venta limitada o calificada.

ARTICULO 2º: Se entiende por pirotecnia el arte, ciencia o industria de hacer fuegos artificiales, cohetes, rompe portones, bombas de estruendo, triángulos, petardos, triquitraques, buscapiés, luces de bengala (Roman candles), garbanzos, estrellitas y cualesquiera otros análogos en los que se utilice cualquier compuesto químico o mezcla mecánica que contenga unidades oxidantes y combustibles u otros ingredientes, o cualquier sustancia que por sí sola o mezclada con otra pueda ser inflamable, no importa las cantidades o proporciones que contengan esos compuestos químicos o mezclas mecánicas, o la forma y diseño de esos productos o artificios que al ser encendida por el fuego, por fricción, conmoción, percusión o detonador, cualquier parte de dicho compuesto o mezcla pueda producir una repentina reproducción de gases capaces de producir sonido o fuego o ambos.

ARTICULO 3º: El estado provincial y/o municipal podrá concretar, excepcionalmente, espectáculos de fuegos artificiales, destinados a entretener a la población o a conmemorar acontecimientos especiales, siempre que demuestre contar con el asesoramiento profesional que garantice un adecuado uso del material pirotécnico.

ARTICULO 4º: El estado municipal podrá extender autorización, mediante resolución debidamente fundada, para la realización de espectáculos de fuegos artificiales a terceras personas, debiendo las mismas ofrecer garantía suficiente de contar con adecuado asesoramiento profesional además de autorización policial y de Bomberos Voluntarios, ser temporarias y debiendo indicarse

expresamente días del evento y lugar de emplazamiento.

ARTÍCULO 5º: Los artificios pirotécnicos o de cohetería que fueran utilizados para los espectáculos autorizados según el Artículo 3 y 4 de la presente Ordenanza, deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 1.442/82 de la Dirección General de Fabricaciones Militares y a la Ley Nacional Nº 20.429 de Pólvoras, Explosivos y Afines.

ARTICULO 6º: Exceptúense de la presente Ordenanza a los artificios pirotécnicos de venta controlada para su utilización en minería, salvataje, señalamiento, los de uso profesional y los utilizados por las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

ARTICULO 7º: Los términos de la prohibición alcanzan a las industrias y comercios radicados en todo el distrito, como así también a los particulares y vendedores ambulantes u ocasionales.

ARTICULO 8º: La circulación y el transporte de los elementos alcanzados por la prohibición solo estará permitida por las rutas nacionales o provinciales que atraviesan el ejido municipal y siempre y cuando no tengan destino final ninguna de los centros urbanos del distrito de Patagones y tanto los vehículos como la carga cumplan con toda la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 9º: El Incumplimiento a la presente implicará el decomiso inmediato de todos los artículos pirotécnicos y generará la aplicación de la sanción de multa por un monto que regulará el Juzgado Municipal de Faltas entre la máxima pena prevista en el Código de Faltas Municipal y dos (2) veces dicho monto. En caso de que la infracción fuera cometida por una industria o comercio se aplicará, además, la sanción de clausura por un plazo máximo de Noventa (90) días corridos.- La comisión de nueva infracción implicará la caducidad de toda habilitación comercial.

ARTÍCULO 10º: La sanción de la presente deroga toda norma anterior referida al tema.

ARTÍCULO 11º: De forma.

PROYECTO NO APROBADO

2.4) 4084- 1423HCD/11.Bloque UCR. Concejal Raúl Rosenberg.- E/ proyecto de Ordenanza disponiendo la creación en la localidad de Carmen de Patagones de un jardín Botánico Municipal.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 06769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, los **jardines botánicos**, son instituciones habilitadas por un organismo público, privado o asociativo, cuyo objetivo es el estudio, la conservación y divulgación de la diversidad vegetal. Se caracterizan por exhibir colecciones científicas de plantas vivas, que se cultivan para conseguir alguno de estos objetivos: su conservación, investigación, divulgación y enseñanza.

Que, uno de los principales objetivos del jardín botánico es la colección y conservación de las plantas, locales o exóticas, y la protección de las especies en riesgo de extinción.

Que, la educación es una faceta que los jardines botánicos contemplan en la actualidad. La protección de la [biodiversidad](#) y la transmisión del patrimonio natural pasan, obligatoriamente, por la educación y la sensibilización acerca de este tema.

Que, el turismo o ecoturismo siente, actualmente una gran atracción por los jardines botánicos que se dedican al cuidado ecológico, y se interesa por las instituciones que defienden la biodiversidad y la conservación de los valores patrimoniales.

Que, en el supuesto que las autoridades municipales calificaran de viable esta iniciativa, sería interesante tomar contacto con la Red Argentina de Jardines Botánicos para informarles respecto de la presente inquietud.

Que, en principio le idea del proyecto es crear un espacio tendiente a conservar, exhibir y resguardar colecciones vivas de las especies nativas de la región patagónica.

Que, puede observarse un creciente interés de la sociedad por el cuidado del medio ambiente, a ello sería oportuno sumar el fomento desde el ámbito oficial de políticas públicas en este sentido.

Que, un proyecto de estas características, necesariamente deberá contemplar la participación de instituciones educativas, entidades intermedias interesadas en la preservación del medio ambiente y de todas aquellas organizaciones que interpreten la iniciativa como un instrumento tendiente a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase, la creación en la ciudad de Carmen de Patagones, de un JARDIN BOTANICO MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: Crease, una previsión presupuestaria en el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2.012 a los efectos de afrontar estudios previos de localización, diseño, etc.

ARTÍCULO 3º: Solicitase, al área técnica defina el lugar de emplazamiento a los efectos de dictar instrumento necesario para la cesión del espacio público.

ARTÍCULO 4º: De forma.

PASADO A Comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio, Industria y Trabajo.

APROBADO POR MAYORIA

2.5) 4084-1424HCD/11. Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg.- E/ proyecto de Resolución disponiendo un espacio en la sala de Sesiones del HCD para colocación de imagen del ex-Presidente Arturo Frondizi.

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Nº 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, es un deber ciudadano reconocer a quienes como el Dr. Arturo Frondizi, ejerció la más alta magistratura del

país en el periodo 1 de Mayo de 1.958 al 29 de Marzo de 1962, oportunidad en que fue derrocado por un golpe de estado militar y llevado preso a la isla Martín García.

Que, el presente es una muestra de humilde reconocimiento a un exponente brillante del pensamiento nacional, surgido de las filas del radicalismo, además de ejemplo de dignidad, decencia, honradez y argentinidad,

Que, Scalabrini Ortiz, Jauretche, son solo algunos de los que se sumaron al elenco de pensadores comprometidos con lo que se llamaba “el campo nacional” en el plano de las ideas,

Que, fue Diputado Nacional por dos periodos y secundo al Dr. Ricardo Balbín en la fórmula presidencial del año 1.951, habiendo sido también presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical,

Que, “mientras dure nuestro gobierno, en la argentina nadie será perseguido por sus ideas ni por su actuación política o gremial” es tan solo una de sus expresiones en oportunidad de su asunción el 1° de Mayo de 1.958 ante la Asamblea Legislativa,

Que, durante su gobierno, en síntesis, se logro por ejemplo el autoabastecimiento petrolero, se llevo a cabo la primer colada de arrabio, se concretaron importantes obras de infraestructura que dotarían al país de las herramientas adecuadas para el desarrollo nacional,

Que, durante su mandato se llevaron a cabo importantes transformaciones en el sistema educativo, devolviéndosele al justicialismo la posibilidad de participar en elecciones libres, luego de la proscripción impuesta por la revolución libertadora en el año 1.955,

Que, lamentablemente el gobierno del Dr. Frondizi sufrió más de 30 planteos militares y cayó derrocado cuando los frutos de las grandes transformaciones ya se podían ver en la argentina,

Que, colaboro a su propia sucesión al posibilitar que el Senador por Río Negro, José Maria Guido, ocupase el gobierno en su condición de Presidente Provisional del Senado, negándole toda posibilidad a que sea un militar,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Dispóngase, un espacio en la sala de sesiones de este honorable cuerpo, donde colocar una imagen fotográfica del ex Presidente de la Nación, Dr. Arturo Frondizi.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1234

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.6- 4084- 1425HCD/11. Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la Dir. de Museos, Monumentos y Sitios Históricos la declaración de Patrimonio Histórico Pcial. Ermita María Auxiliadora, ubicada en el acceso Stroeder.-

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según articulo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, el santuario erigido en la intersección de la Ruta nacional N°3 y el acceso a la localidad de Stroeder (Partido de Patagones), en advocación a Maria Auxiliadora, “Patrona del Agro Argentino” ha sido declarado Patrimonio Histórico Municipal según Resolución del Honorable Concejo Deliberante N°671 de fecha 2/6/2010,

Que, con más de 57 años, la construcción ha superado el paso del tiempo, manteniéndose en óptimas condiciones, merced a la preocupación puesta de manifiesto por numerosos feligreses de la localidad.

Que, poco tiempo atrás, atento a una iniciativa de este bloque político, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, según Resolución N°674, de fecha 7/4/2010, el lugar ha sido iluminado con la instalación de una columna de alumbrado público, contribuyendo de esta manera a realzar su trascendencia.

Que, en oportunidad de la celebración de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús en la localidad de Stroeder, con la presencia del Arzobispo, Monseñor Guillermo Garlatti, en un breve dialogo, este concejal le solicito colaboración para la iniciativa que nos ocupa, expresando el prelado su voluntad acompañar y colaborar,

POR ELLO, EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitase, a la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos, dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la declaración de Patrimonio Histórico Provincial, a la ermita erigida en la intersección del acceso sur y la Ruta Nacional Nº 3 en advocación a María Auxiliadora “Patrona del Agro Argentino”.-----

ARTÍCULO 2º: Gírese, previamente a la Arquidiócesis de la ciudad de Bahía Blanca, ubicada en la calle Avenida Colon Nº 164, copia del Expediente 4084-898HCD/2010, conjuntamente con copia de la presente Resolución, a los efectos de solicitar a la autoridad eclesiástica, el acompañamiento a la presente iniciativa, fundamentando su opinión.-

ARTÍCULO 3º: Se adjunta copia de las Resolución Nº 671 de fecha 2/6/2010 y Nº 674 de fecha 7/4/2010 e imagen fotográfica de la ermita. -----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1235

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.7) 4084- 1426HCD/11. Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Decreto solicitando al Presidente del HCD abonar la suma \$14.651,59 sujetas a retenciones de la Ley al Concejal Raúl Rosemberg en concepto de diferencia por Título.

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, (Dcto .Ley 06769/1958), y las Ordenanzas registradas bajo los Nros: 439 y 784, y;

CONSIDERANDO:

Que; en el artículo 92 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la forma de calculo de las Dietas de los señores concejales;

Que, conforme a Ordenanza registrada bajo el Nº 784 (Decreto de promulgación N 1609/10), se incorpora a la base de calculo de las Dietas el 10% de la “ Bonificación por Título Secundario”;

Que, en virtud de diversas interpretaciones de la Ley y de las Ordenanzas sancionadas por este Honorable Cuerpo, se anexa liquidación efectuada conforme a dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas (Expte.5300-2190/09);

Que, textualmente dice: “ al sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en su equivalente a 40 hs, se le adicionan las bonificaciones sujetas a aportes....a dicha sumatoria se la multiplica por tres (3), que es el coeficiente de correspondiente a la Comuna, obteniendo de este modo el valor final de la dieta”...;

Que; los señores concejales del Partido de Patagones percibían hasta el año 1985, (básico de la categoría ingresante, por entonces la 23 x 40 hs x 3), conformando de esa manera el valor final de su Dieta;

Que, a partir de la vigencia de la Ley 10.323, se incorpora el 40% de Zona Desfavorable, tomando como “Básico” esos 3 (tres) sueldos;

Que, hasta el mes de Diciembre del año 2008, se liquidó de esa manera (porque hasta el mes de Enero/2009 los concejales no percibían antigüedad) Y el cálculo de la Zona Desfavorable es el 40 % de “Básico más antigüedad”;

Que, conforme a Ordenanza registrada bajo el Nº 439, se convalida que la Zona Desfavorable para los señores concejales del Partido de Patagones, será el resultante de la “sumatoria de la Dieta incluidas las sumas remunerativas” para su cálculo mas la antigüedad;

Que , hasta la sanción de la mencionada ordenanza así se efectuaron las liquidaciones de las Dietas, tomando como “ Básico” el importe que se consigna como “ Dieta”, (mínimo ingresante categoría administrativa equivalente a 40 hs semanales

x 3, para luego sumarle el 40% de Zona Desfavorable);

Que, a raíz de innumerables reclamos efectuados por los señores concejales, Presidente del HCD, Intendente Municipal-Contadora Municipal; con relación a la liquidación de la "Bonificación por Título Secundario", se han efectuado varias consultas al Honorable Tribunal de Cuentas; (y los dictámenes no siguen el mismo criterio);

Que, debemos sumar además, a la Ley 14293, la que dispone que: "Los concejales tendrán derecho percibir los siguientes conceptos: La Dieta fijada en cada Concejo Deliberante, (ver Ord.439); La bonificación por antigüedad y el Sueldo Anual Complementario;

Que, con fecha 28 de octubre de 2011, mediante nota PHCD/N744/11, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante comunica a los Presidentes de los Distintos Bloques Políticos, que conforme a dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cuanto a la metodología de la liquidación de la Dieta, se "Adecuara a lo indicado por ese Organismo", continuando con la liquidación conforme se viene realizando hasta el presente";

Que, en el mes de octubre/11, (en contradicción a lo informado por el Presidente del HCD), los señores concejales percibieron: DIETA-ANTIGÜEDAD, quitando el concepto de ZONA DESFAVORABLE, establecido por una Ley Provincial;

Que, corresponde señalar que la Ley 10323, en su artículo 1 establece que; "Las personas que residan en forma permanente en zonas del territorio de la Provincia situadas al sur del Río Colorado, percibirán una "REMUNERACION adicional por ZONA DESFAVORABLE, equivalente al 40% de la REMUNERACION NORMAL sujeta a aporte previsional del agente, y de los haberes de los Jubilados y Pensionados"...

Que, conforme a las normas municipales la liquidación del 40% por Zona Desfavorable se efectúa sobre "Básico más antigüedad", (no sobre la remuneración normal sujeta a aportes), es por ello que el Honorable Tribunal de Cuentas no dictamina al respecto y dice que carece de Normativa que la regula;

Que, es oportuno comunicar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. Alejandro Villemur, que la reglamentación de las normativas del HCD, es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante;

Que, en un todo de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento de contabilidad, por tratarse de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, esta liquidación debe ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO

ARTICULO 1º: Solicitase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, Dr. Alejandro Villemur, abonar la suma de \$ 14.651,59, sujetas a retenciones de Ley, al Concejál Ing. Raúl Rosemberg, en concepto de diferencia de Título Secundario retroactivo al mes de Enero del año 2.00, conforme a lo detallado en planillas anexas.-

ARTICULO 2º: Solicitase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, Dr. Alejandro Villemur, abone a la agente municipal Sra. Beatriz Verdelocco, la suma de \$ 4.045,26, sujeta a retenciones de Ley, en concepto de diferencia título, por el periodo comprendido entre el mes de enero/2009 y 15 de Diciembre/2009, fecha en que cumplió funciones de concejal, conforme a lo detallado en planillas anexas.-

ARTICULO 3º: Solicitase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, que por Secretaria Legislativa, se envíe 2 (dos) copias autenticadas del expediente al Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

ARTICULO 4º: De forma.

DADA EN LA 17ª SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 06

APROBADO POR MAYORIA -

2.8- 4084- 1427HCD/11. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Elevan Proyecto de Ordenanza Modificando Ordenanza N° 363 Sobre circulación de tránsito pesado y semi pesados en Carmen de Patagones.

VISTO:

Los artículos 24ª, 25ª, 27ª, 77ª inciso 18) de la L.O.M. la Ordenanza Municipal Nº 363, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el horario dispuesto en la norma sobre el reordenamiento y regulación del tránsito vehicular pesado y semipesado de carga, en Carmen de Patagones, por los problemas que genera en la circulación, estacionamientos y posibles accidentes.

Que, en particular, debemos destacar el alto congestionamiento que se produce en las calles del radio céntrico de C. de Patagones, a raíz del estacionamiento y de la descarga de productos o mercaderías durante el horario del ingreso escolar; principalmente frente a los supermercados, a los cuales ingresan volúmenes muy significativos y a través del medio de transporte, precedentemente mencionado.

Que, en la citada ordenanza Municipal Nº 363, se dispone en su Artículo 11; se establece para el tránsito Semipesado, a la zona delimitada por el Art. 2ª), el USO RESTRINGIDO DE CIRCULACIÓN, CONDICIONADA A HORARIO. Los horarios que solo se podrán operar en esta dentro del horario de 0 a 9,00 hs.

Que, por lo anteriormente expresado, se debe realizar el Acto Administrativo correspondiente, para la materialización de la propuesta de modificación.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ª: Modifíquese el Artículo 11ª de la Ordenanza Municipal registrada bajo Nº 363, el que quedara redactado de la siguiente manera;

“ARTICULO 11º: Establézcase para el tránsito de vehículos automotores Pesados y Semipesados, en la zona delimitada por el Artículo 2º, el USO RESTRINGIDO DE CIRCULACIÓN CONDICIONADA, A DETERMINADOS HORARIOS.

Los horarios, dentro del cual podrán operar es el de; **22:00 a 07:00 horas.-**

ARTÍCULO 2ª: Realícese por el área administrativa correspondiente, el texto Ordenando de la Ordenanza Nº 363.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.9- 4084- 1428HCD/11. Bloque Celeste y Blanco- Concejal Zara. Eleva Proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo informe la Cantidad de Canteras habilitadas en nuestro Distrito y los responsables de las mismas.

VISTO:

Que la explotación de canteras ubicadas en el Partido de Patagones es recurso natural no renovable, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario tener conocimiento de la cantidad de canteras habilitadas en nuestro distrito, como así también de los responsables, sean personas físicas o jurídicas, a cargo de las mismas y la forma en que fueron cedidas, en concordancia con el Código de Minería.

Que, según el Código de Minería, las minas se dividen en tres categorías.

1. Minas de las que el suelo es un accesorio, que pertenecen exclusivamente al Estado, y que sólo pueden explotarse en virtud de concesión legal otorgada por autoridad competente.
2. Minas que, por razón de su importancia, se conceden preferentemente al dueño del suelo; y minas que, por las condiciones de su yacimiento, se destinan al aprovechamiento común.
3. Minas que pertenecen únicamente al propietario, y que nadie puede explotar sin su consentimiento, salvo por motivos de utilidad pública.

Componen la tercera categoría las producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forma las canteras.

Que, existen un amplio marco jurídico sobre el uso y limitaciones respecto de explotaciones del suelo, la línea de acción para el resguardo, recuperación y uso sustentable de la zona, tales como la ley provincial ; 11.723;

Que, La presente ley, conforme el artículo 28º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.-

Que, todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley.

Que en su artículo 4º el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial del Medio Ambiente deberá fijar la Política Ambiental, de acuerdo a la Ley 11.469 y a lo normado en la presente, y coordinar su ejecución descentralizada con los municipios, a cuyo efecto arbitrará los medios para su efectiva aplicación.-

Que, el derecho de recaudación por parte del municipio se encuentra establecido en la Fiscal Impositiva vigente, por lo tanto este Cuerpo Legislativo necesita contar con el conocimiento de los valores recaudados año a año.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E S

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe la cantidad de canteras habilitadas en nuestro distrito, como así también de los responsables, sean personas físicas o jurídicas, a cargo de las mismas y la forma en que fueron cedidas.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, informe la recaudación obtenida en concepto de Derecho de Explotación de Canteras, Extracción de Arenas, Pedregullo, Sal y demás minerales durante el periodo 2.010 y 2.011 inclusive, de acuerdo a los talonarios de Cartas de Porte emitidas en el periodo antes mencionado, de cada una de las canteras.-----

ARTÍCULO 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, envíe a través del área correspondiente, estudios y/o certificaciones extendidas por la autoridad de aplicación pertinente, respecto de impacto ambiental causante o no de las canteras habilitadas en el Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 29

APROBADO POR MAYORÍA

2.10- 4084-1429HCD/11. Bloque Celeste y Blanco- Concejales Zara. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo considere la factibilidad de realizar Obra de senda peatonal paralela a la calle Brunkhorst en la localidad de Villalonga.

VISTO:

La necesidad de realizar una senda peatonal en el acceso a la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a Villalonga desde la Ruta Nacional Nº 3 se realiza por la calle Rodolfo Brunkhorst.

Que, paralelo a la calle Rodolfo Brunkhorst, entre la calle General Belgrano y Calle Miguel Recondo, sobre el Parque Industrial se halla una calle de tierra, que las personas que actualmente transitan en

este tramo han hecho de este recorrido una práctica habitual, de caminatas y actividades físicas, siendo necesario intervenir para prever y velar por la seguridad de todas estas.

Que, en época de procesamiento de galpones de empaque de cebolla, muchos obreros transitan por la calle de acceso, siendo muy peligroso para los transeúntes.

Que, dicha senda sería de suma utilidad y seguridad para los vecinos que transitan por dicha arteria.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, considere la factibilidad de realizar la obra de senda peatonal paralela a la calle Rodolfo Brunkhorst, entre la calle General Belgrano y calle Miguel Recondo de la localidad de Villalonga.-----

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá efectuar la señalización correspondiente para la prohibición de patines y rollers, y efectuar una campaña de concientización. -----

Artículo 3º : De forma.-----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 47

APROBADO POR MAYORÍA

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISION DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO

3.1- Nota N° 574. Intendente Municipal Eleva documentación para ser anexadas al expediente 4084-2853/11, que obra en comisión hacienda y Presupuesto.

ANEXO A EXP 4084- 2853/11

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2- 4084- 2574/11. Director de Gobierno.- S/ Cesión de instalaciones Municipales para el desarrollo de actividades de la "Biblioteca Popular Alfonsina Storni" de Bahía San Blas.-

VISTO:

El Acuerdo de Cesión de Uso suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Biblioteca Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad cede a la Biblioteca el uso de las instalaciones de la ex oficina de Turismo, ubicada en la Avenida Costanera de Bahía San Blas, para desarrollar actividades inherentes a la Institución, como así también actividades culturales y recreativas a desarrollarse en dicha localidad.-

Que, a fojas 11 del expediente se plantea que la institución se hace cargo del pago de todos los servicios pero el consumo de energía eléctrica corresponde en mayor porcentaje al uso del riego del espacio público.

Que, a fojas 14 el Delegado Municipal de Bahía San Blas, confirma que el gasto mayor se efectúa por el riego.

Que, atento esta situación corresponde modificar la cláusula segunda del Acuerdo de Cesión de Uso haciendo cargo a la municipalidad del pago del servicio de energía Eléctrica.

Que, en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal pertinente aprobando la modificación de la cláusula segunda.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Modificación de la Cláusula Segunda del Acuerdo de Cesión de Uso suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Biblioteca

Popular Alfonsina Storni de Bahía San Blas, según los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1079

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- 4084- 2704/11. Contadora Municipal Solicita reconocimiento de deuda ejercicios anteriores \$ 21.223 Cooperativa de Luz y Fuerza de Juan A. Praderé.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 2704/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor COOPERATIVA LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que mantiene este Municipio, en concepto de mantenimiento de línea materiales y mano de obra por alumbrado público.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el **Ejercicio 2007** –Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 – Programa 16.00.00 - Partida por objeto 3390 - Importe \$2.042,00 - Partida por Objeto: 2930 – Importe: \$2.042,00; **Ejercicio 2008** – Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 – Programa 16.00.00 - Partida por objeto 3390 - Importe \$2.292,00 - Partida por Objeto: 2930 – Importe: \$2.650,00; **Ejercicio 2009** – Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 – Programa 16.00.00 - Partida por objeto 3390 - Importe \$2.739,00 - Partida por Objeto: 2930 – Importe: \$6.350,00.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por Ejercicios Anteriores, a favor del **Proveedor COOPERATIVA LUZ Y FUERZA DE JUAN A. PRADERE**, en la suma de Pesos DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE (\$18.115,00).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 18.115,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1080

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4- 4084- 3279/11. Contadora Municipal Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores \$ 402.686,86 Ampliación de Obra Construcción 40 viviendas en Villalonga a SYLPA S.R.L.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 152/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio con el Proveedor **EMPRESA SYLPA S.R.L.**, en concepto de pago correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nº07/09 - Obra: “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Proyecto: Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura en Villalonga.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 - 2010 en Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y

Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento
110 Tesoro Municipal – Programa 47.93.00
Programa Federal 271 viviendas - Partida
4.2.0.0 Construcciones – Importe \$402.686,86.

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2009 - 2010, a favor del **Proveedor EMPRESA SYLPA S.R.L**, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CTIVOS. (\$402.686,86), en concepto de pago de ampliación de Contrato de Obra Licitación Pública Nº07/09 - Obra: “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Proyecto: Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura en Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.4.0. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo (contratistas) – Importe \$402.686,86.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

**DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL
DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA
LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.**

REGISTRADO BAJO Nº 1081

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5- 4084- 3280/11. Contadora Municipal reconocimiento de deuda \$ 563.761,61 Ampliación de Obra " Construcción de 56 viviendas en Villalonga. SYLPA S.R.L.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 153/09, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio con el Proveedor **EMPRESA SYLPA S.R.L.**, en concepto de pago correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nº06/09 - Obra: “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Proyecto: Construcción de 56 Viviendas e Infraestructura en Villalonga.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 - 2010 en Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 47.93.00 Programa Federal 271 viviendas - Partida 4.2.0.0 Construcciones – Importe \$563.761,61.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2009 - 2010, a favor del **Proveedor EMPRESA SYLPA S.R.L**, en la suma de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CTIVOS. (\$563.761,61), en concepto de pago de ampliación de Contrato de Obra Licitación Pública Nº06/09 - Obra: “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Proyecto: Construcción de 56 Viviendas e Infraestructura en Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.4.0. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo (contratistas) – Importe \$563.761,61.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

**DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL
DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA
LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.**

REGISTRADO BAJO Nº 1082

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6- 4084- 3438/11. Fraser Elida Esther S/
Condonación de deuda de Tasa Municipal.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3438/11, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por Tasas Servicios Urbanos, a favor de la **Sra. ELIDA ESTHER FRASER DE CREGO** - DNI. Nº 1.025.389.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la Sra. **ELIDA ESTHER FRASER DE CREGO** - DNI. Nº 1.025.389, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN XIII - SECCION A –MANZANA 16- PARCELA 19- INMUEBLE 5747 – **IMPORTE \$ 447,85.-**

TASA SERVICIOS URBANOS –

- cuotas 2 a 12 – Año 2010 –

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1083

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7- 4084- 3441/11. Scali Salvador S/
Condonación de deuda de Tasa Municipal.

VISTO:

El pedido efectuado por el Señor Scali Salvador, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la condonación de la deuda por el inmueble catastralmente identificados como: Circunscripción I- Sección A- Manzana 11 - Parcela 11- Inmueble 3813.-

Que, la deuda mencionada corresponde a la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Señor Scali Salvador, en el inmueble registrados catastralmente y de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIOS URBANOS:
Circunscripción I- Sección A- Manzana 11 - Parcela 11- Inmueble 3813 - **IMPORTE: \$ 157,01.-**

CUOTAS 9 a 12 AÑO 2010

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1084

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8- 4084- 3539/11. Contadora Municipal Reconocimiento de deuda en concepto de prácticas año 2010 al proveedor Leiva Mario Orlando.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 3539/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor Dr. LEIVA MARIO ORLANDO**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas medicas efectuadas durante el año 2010.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Fuente de Financiamiento 131 – Programa 35.00.00 – Recurso 12.1.15.4 - Partida 3.4.2.0 – Importe \$2.720,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor DR. LEIVA MARIO ORLANDO**, en la suma de Pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$2.720,00), en concepto de pago de prácticas de atenciones medicas.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$2.720,00.-

ARTICULO 3º:Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1085

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.9- 4084- 3543/11. Walter Adrian Solicita condonación de deuda municipal del inmueble 5872 (I-A-22-10).

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3543/11, y –

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (1) del expediente de referencia, obra nota del Señor **RICARDO OMAR GERLINGER**, DNI.N° 12.482.515, en carácter de curador del Sr. **ADRIAN WALTER**, designado por el Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca.-

Que, el Señor **ADRIAN WALTER**, presenta un diagnostico calificado como retraso mental grave, es por ello que tramita la condonación de deuda por Obras: **ILUMINACIÓN – PAVIMENTO** de su vivienda, figurando el título a nombre de su difunto padre: **TEOFILO WALTER**.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble denominado catastralmente

Circunscripción I- Sección A, Manzana 22, Parcela 10, Inmueble: 5872, solicitada por el Sr. RICARDO OMAR GERLINGER- DNI.Nº 12.482.515, en carácter de curador del Sr. ADRIAN WALTER, figurando el título a nombre del Sr. TEOFILO WALTER (fallecido), de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA POR ILUMINACION- Importe: \$ 730,72

- cuota 5 - Año 2011

OBRA DE PAVIMENTO - Importe: \$ 10.920,26

- cuota 01 - Año 2010

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1086

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10- 4084- 3126/11. Vera Leonardo S/ condonación de Deuda año 2010 y exención año 2011 impuesto al automotor.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11- 4084- 1401HCD/11. Andrés, María Teresa Solicita subsidio por única vez.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.12- 4084- 1185HCD/11. Sueldo Roberto Modesto. S/ eximición de impuestos Municipales.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.13- 4084- 1383HCD/11. Liliana Beatriz Mas Solicita condonación de deuda.

Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14- 4084- 984HCD/10. Bloque Acuerdo Cívico y Social Solicita eximición de deuda por tasa de servicios urbanos para la Sra. Irelba Torres Hule.

VISTO:

El expediente 4084 – 984HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, mediante nota de fecha 22 de julio de 2010, la señora Irelba Torres Hule solicitó se considere un pedido de eximición de deuda por la Tasa de Servicios Urbanos – período 2010, de acuerdo a lo especificado en la Ordenanza Nº105/06 – Régimen General de Eximiciones de Tasas Municipales, debido a su condición de pensionada, vivir sola y padece discapacidad.

Que, a fojas 23 y 24, obra Ordenanza Nº895, promulgada bajo Decreto Municipal Nº680/11 de fecha 17 de mayo de 2011, por la cual se condono el pago de la deuda por los períodos 1999 – 2000 – 2001 – 2002 y 2008 de la Tasa de Servicios Urbanos referido al inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. D. –Manzana 10 – Parcela 18 – Partida Nº3409808, de la localidad de C. de Patagones.

Que, los integrantes de la Comisión Hacienda y Presupuesto, da por finalizado el trámite administrativo en cuestión; proponiendo el archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 984HCD/10, al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE

REGISTRADO BAJO Nº 1236

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.15- 4084- 1117HCD/10. Lucila Fuentes. Vda. de Villagran Solicita eximición de tasas por servicios urbanos año 2010.

VISTO:

El expediente 4084 – 1117HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, mediante nota de fecha 1 de noviembre de 2010, la señora Lucila Fuentes Vda. de Villagran solicitó se considere un pedido de eximición de deuda por la Tasa de Servicios Urbanos – período 2010, de acuerdo a lo especificado en la Ordenanza N°105/06 – Régimen General de Eximiciones de Tasas Municipales, debido a su condición de pensionada y vivir sola.

Que, a fojas 11, obra Ordenanza N°875, promulgada bajo Decreto Municipal N°592/11 de fecha 3 de mayo de 2011, por la cual se eximió del pago de la Tasa de Servicios Urbanos referido al inmueble identificado catastralmente como: Circ. 13 – Secc. A. –Manzana 2 – Parcela 13 – Partida N°12695300, de la localidad de Villalonga.

Que, los integrantes de la Comisión Hacienda y Presupuesto, da por finalizado el trámite administrativo en cuestión; proponiendo el archivo de las presentes actuaciones.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 – 1117HCD/10, al archivo. -----

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE

REGISTRADO BAJO N° 1237

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS
PÚBLICAS

3.16. 4084- 2498/10 y anexo 4084- 2635/11. Del Valle Carrizo, Mirta y Ayala, Daniel S/ aprobación de planos.

VISTO:

El Expediente N° 4084-2498/11 por el cual la Sra. DEL VALLE CARRIZO, Mirta y AYALA, Daniel tramitan la aprobación de Planos de una vivienda unifamiliar en calle Juan Bertolone entre calle 7 de Marzo y Estados Unidos: Nomenclatura catastral I-C-250-Parcela 13, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra a construir en zona denominada por el Código Urbano vigente, R.U. de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones.-

Que, la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, expresa que de acuerdo a la propuesta de Modificación al Código Urbano, en trámite de aprobación la parcela se ubica en zona R1, (Residencial de buena calidad y baja densidad).-

Que, en fecha 13/10/11, la Comisión de Actualización del Código Urbano, aconseja dar viabilidad al proyecto.-

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de vivienda unifamiliar en Circ. I, Secc. C, Manz. 250, Parc.13, que presenta el Sr. AYALA Y MIRTA DEL VALLE CARRIZO por Expediente 4084-2498/10 de la aplicación de lo normado en Zona R.U. por el Código Urbano vigente.-----

ARTICULO 2º: La presente solicitud deberá encuadrarse en lo normado por la zona R1, de la Propuesta de Modificación al Código Urbano.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1087

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.17- 4084- 3392/11. Rocha Alberto y Cosentini María S/ Aprobación de planos.

VISTO:

La solicitud para la construcción de la vivienda unifamiliar en la calle Francisco Pita e/ Zizur y D`orbigny – nomenclatura catastral: I – E - Manz.126r - Parc. 5, y.–

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el proyecto presentado, no cumple con el Espacio Libre de Manzana.-

Que según al mismo informe, dicho concepto se modificó en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, aprobada por el H.C.D. que se encuentra pendiente de aprobación Provincial.-

Que asimismo, en fecha 20/04/11, la Comisión de Actualización del Código Urbano, analizó el proyecto en cuestión y aconseja dar viabilidad al mismo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto que se presenta para la construcción de la vivienda unifamiliar en la calle Francisco Pita e/ Zizur y D`orbigny (nomenclatura catastral: I – E – Manz. 126r – Parc. 5) de lo estipulado por el Código Urbano vigente, para el Espacio Libre de Manzana.-----

ARTICULO 2º: El presente proyecto deberá encuadrarse en lo normado para la zona R1, y particularmente para el Corazón de Manzana,

según lo expresa la Propuesta de Modificación al Código Urbano.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.
REGISTRADO BAJO Nº 1088

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.18- 4084- 3573/11. Reepen Enrique Solicita aprobación de plano

VISTO:

La solicitud de aprobación previa del anteproyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en: Nomenclatura catastral: I- C- 251- Parc.3, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra a construir en zona denominada por el Código Urbano vigente, R.U. de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones.-

Que, la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, expresa que el criterio indica considerar la zona R1, y así lo considera la Propuesta de modificación al Código Urbano, en estudio (Residencial de buena calidad y baja densidad).-

Que, en fecha 13/10/11, la Comisión de Actualización del Código Urbano, aconseja dar viabilidad al proyecto.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de vivienda unifamiliar en Circ. I, Secc. C, Manz. 251, Parc.3, que presentó la Arqta. LORENA BELIU de la aplicación de lo normado en zona R.U.-----

ARTICULO 2º: El proyecto se ajustará a la proyección señalada como Residencial R1. (Residencial de baja Densidad y Alta calidad).--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1089

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.19- 4084- 3526/11. Lonco- Comunidad Traun Peñi Solicita autorización para rogativa en el Cerro de la Caballada.

VISTO:

El expediente 4084 – 3526/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor JACINTO ÑANCUFIL, LONCON Comunidad TRAUN PEÑI, solita autorización para utilizar espacio físico del Cerro de la Caballada donde se realizo ROGATIVA los días 14 y 15 de octubre de corriente año.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques Legislativos realizaron la pertinente autorización del espacio público Cerro de la Caballada de C. de Patagones, lugar donde se realizara la Rogativa anual organizada por la Comunidad TRAUN PEÑI, los días 14 y 15 de octubre de 2011.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Autorización otorgada mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 3526/2011 por los Presidentes de Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, espacio público Cerro de la Caballada, lugar donde se realizara la Rogativa anual organizada por la Comunidad TRAUN PEÑI, los días 14 y 15 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1090

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.20- 4084- 3611/11. Director del Área de la Juventud Solicita espacio público los días 26 y 27 de Noviembre 2011 en el Parque Piedra Buena.

VISTO:

El expediente 4084 – 3611/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señor Director del Área de la Juventud, LUCIO GALATRO, solita autorización del espacio público Parque Luis Piedra Buena de C. de Patagones, con el motivo de Festejar el Segundo Certamen de Bandas “Patagones, Patagonia Rock”.

Que, el mencionado evento se llevara a cabo los días 26 y 27 del corriente año, en el horario de 14:00 a 20:00 horas; el que contara con la participación de alrededor de 10 bandas, las cuales concursaran por la grabación de un DEMO, entre otros premios y reconocimientos.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, esta Comisión sugiere la aprobación del instrumento Administrativo Correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección Área de la

Juventud, al uso de espacio público Parque Luis Piedra Buena de la Ciudad de C. de Patagones, con el motivo de Festejar el Segundo Certamen de Bandas “Patagones, Patagonia Rock” los días 26 y 27 de noviembre del corriente año en el horario de 14:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descrito en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1091

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21 4084- 1390HCD/11. Directora Jardín 905 - Virginia Cardone Solicita autorización de espacio público y corte de calles para el día 21/10/11, contando con personal de tránsito desde las 10.00 hs. hasta las 11.30hs. en el Jardín 905.

VISTO:

El expediente 4084 – 1390HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Directora Jardín N° 905, Virginia G. CARDONE, solicita autorización de espacio público y corte de calles para el día 21 de Octubre del corriente año, con el motivo de festejo del Día de la Familia.

Que, a fojas 02 los Presidentes de Bloques Legislativos realizaron la pertinente autorización del cierre de calles y espacio público al Jardín N° 905, Sito en calle; Lorenzo Vinter entre Paulino Rojas y Domingo de Oro, desde 10:00 horas hasta 11:30 horas.

Que, dicha Institución será responsable del Orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento mencionado, haciéndose cargo las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Autorización otorgada mediante acto Administrativo signado a fojas 02 del expediente 1390HCD/11 por los Presidentes de Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, al cierre de calles; y espacio público al Jardín N° 905, Sito en calle; Lorenzo Vinter entre Paulino Rojas y Domingo de Oro, desde 10:00 horas hasta 11:30 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1092

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.22- 4084- 1405HCD/11. Director de Deportes -Zvenger Ariel Solicita autorización para realizar corte de calles, para 2da. fecha Torneo de Atletismo.

VISTO:

El expediente 4084 – 1405HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Profesor Zvenger Ariel Hernán, Director de Deportes de la Municipalidad de Patagones, solicitó el corte de calles para el desarrollo de la segunda Fecha de Torneo de Atletismo. Evento que se realizo el 30 de Octubre del corriente año de 14 a 18 Horas, sobre le Boulevard Juan de la Piedra.

Que, a fojas 03 los Presidentes de Bloques Legislativos realizaron la pertinente autorización del cierre de calles; JUAN DE LA PIEDRA, ENTRE FAGNEANO Y BOULEVARD MORENO, el día Domingo 30 de Octubre de 2011 de 14:00 a 18:00 Horas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Autorización otorgada mediante acto Administrativo signado a fojas 03 del expediente 1405HCD/11 por los Presidentes de Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, al cierre de calles; JUAN DE LA PIEDRA, ENTRE FAGNEANO Y BOULEVARD MORENO, el día Domingo 30 de Octubre de 2011 de 14:00 a 18:00 Horas. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1093

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23- 4084- 1407HCD/11. Prof. Adriana Roumec y Nélida Busto Solicitan corte de calle en la intersección de Av. Juan de la Piedra y Santa Fe, para el día 08 de Noviembre de 2011. Así mismo solicitan autorización para colocar dos pasacalles.

VISTO:

El expediente 4084 – 1407HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de las profesoras ADRIANA ROUMEC, NELIDA BUSTOS, solicitando corte de calles intersección Avenida Juan de la Piedra y Santa Fe, para el día 08/11/2011 a las 9:30 horas, con motivo de inaugurar Mural llamado “Tibias Letras de Malvinas”.

Que, tal evento se está realizando con los alumnos de tercer año polimodal del Instituto María Auxiliadora y la Escuela Educación Media Nº 3.

Que, en virtud de completar la actividad mencionada, se colocaran 2 pasacalles, ubicados en la Escuela María Auxiliadora, sobre Marcelino Crespo, y otro en

la Escuela Media Nº 3, sobre calle Buenos Aires entre Oyuela y Juan de la Piedra.

Que, la entidad Organizadora será la responsable del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del evento mencionado y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el corte de las calles intersección de Avenida Juan de La Piedra y Santa Fe, el día 08 de noviembre del corriente año, en el Horario de 9:30 horas, con motivo de inaugurar “Tibias Letras de Malvinas”. -----

ARTÍCULO 2º: La entidad Organizadora será la responsable del orden y seguridad publica pertinente durante la realización del evento mencionado y se hará cargo de los daños y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público autorizado. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1094

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.24- 4084- 3288/07. Patagonia Ostrícola ACE Solicita la concesión de un espacio público en la localidad de "Los Pocitos".

PASE AL D. EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25- 4084- 1310HCD/11. Patricia A. Falca y Daniel A. Bossero Intiman al Poder Ejecutivo y HCD al cumplimiento de la Ordenanza sobre Zonificación urbana y Edificación en lote

ubicado en esquina de Thorne y Patagonia de C. de Patagones.

Se envía nota a la Sra. Falca Patricia del Informe de la Arq. Andresen.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.26- 4084- 1398HCD/11. Chaer José Solicita unificación de lotes para instalación de Red de Gas - Bahía San Blas.

Pasa al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.27- 4084- 1416HCD/11. Martín Engraf Solicita autorización para uso de espacio público, en la zona Costanera entre la primera y la segunda bajada, para instalar dos carritos pancheros.

Pasa al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.28- 4084-2288/10. Escuela Secundaria Sup. N° 203 "7 de Marzo".- Solicitan permiso de ocupación espacio público para construcción de mural en reconocimiento a ex-Combatientes de Malvinas.-

Se adjunta Ord N° 964 y Pasa al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.29- 4084- 4084-3432/11. Correa Javier - Solicita autorización para instalar un pontón de embarque flotante.

Pasa al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.30- 4084-1404HCD/11. Rossi Mikaela Selene - Solicita permiso para colocar puesto de helados "La Chiara" en el Parque Piedra Buena, de Carmen de Patagones.

Pasa al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.31- 4084- 1379HCD/11 - Jardín N °904 - Solicitan autorización de corte de calles para el día 17 de octubre del corriente año.

VISTO:

El expediente 4084 – 1379HCD/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1067. Aprobándose la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal – mediante acto administrativo signado a fojas 02, del expediente de referencia, para corte de calles, Garibaldi hasta Perón, Perón hasta Bernardino Rivadavia, de B. Rivadavia hasta Belgrano y de Belgrano al Jardín N°904.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1401/11, de fecha 27 de Octubre de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1379HCD/11, al Archivo. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1238
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.32- 4084- 1380HCD/11. Parroquia Nuestra Sra. del Carmen Solicitan autorización de corte de calles para la realización de procesión de la Virgen del Carmen.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1380 HCD/11.

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 la Comunidad parroquial de nuestra ciudad, solicita uso de espacio público de las calles Olivera, Bynon, Barbieri y ruta 3 para el 15 de octubre para procesión de la Fiesta Patronal de la Virgen del Carmen.

Que, a foja 8 se promulga ordenanza sancionada bajo N° 1068, autorizando cierre de calles con motivo de la procesión de la Fiesta Patronal Votiva de la Virgen del Carmen.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084-1380 HCD/11 al **ARCHIVO**.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1239

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.33- NOTA N° 576. Stella M. Fibiger - Concejal ACyS Eleva nota dirigida al Secretario de DECOVI, adjuntado reclamo de un vecino. Ref. exp. 4084-1355HCD/11.

ANEXO A EXP 1355HCD/11

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.34- 4084- 3602/11. Asociación Coop. de la Sub-Comisión de Básquet y B Solicita autorización para realizar rifa.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-3602/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA SUB-COMISION DE BÁSQUET Y BOCHAS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA SUB COMISION BÁSQUET Y BOCHAS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1.000 (MIL) números- valor Pesos DIEZ (\$10,00) cada uno.-

Sorteo: 10 de Diciembre 2011- por Lotería Nacional Nocturna

PREMIO: UNA (1) NOTEBOOK-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal es la **ASOCIACIÓN COOPERADORA** de la mencionada Institución.- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1095
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.35- 4084- 1394HCD/11. Pte. Cámara de Comerc Tur. y Afines. San Blas. Ric Eleva Proyecto de Ordenanza creando el Ente Autárquico de Promoción y Desarrollo de Bahía San Blas.-

Se retira del tratamiento del Orden del Día. Vuelve a Comisión.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.36- 4084-668HCD/09. Bloque UCR Eleva proyecto de Resolución solicitando a la empresa concesionaria de Verificación Técnica Vehicular de la Pcia de Bs. As. incluya a la zona de Villalonga para la verificación pública móvil.

Se reitera pedido de nota.
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.37-4084-478HCD/08.Bloque Unión FREPAVI-PJ Eleva Proyecto de Ordenanza regulando actividades recreativas en aguas de mar y rio en el Partido de Patagones.

VISTO:
El expediente 4084-478HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Ordenanza, obrante a fojas 1, 2, 3 y 4 se propone regular las actividades recreativas en aguas de Mar y Río en el Partido de Patagones.-

Que, a través de la Ordenanza Nº 371, aprobada por unanimidad de ediles en la 18º Sesión Ordinaria de prórroga del día 17/12/08, se regulan las actividades recreativas en aguas de Mar y Río en el Partido de Patagones.-

Que, a través del Decreto Nº 2198/08 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza anteriormente citada.-

Que, se considera cumplimentado el trámite administrativo y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-478HCD/08, a archivo. -----
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1240
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.38- 4084- 1331HCD/11. Iban Bustamante Eleva su Segundo libro intitulado "Recuerdos de Iban" referidos a Bahía San Blas.

VISTO:
El expediente 4084-1331HCD/11, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota el Sr. Iban Bustamente, presenta su segundo libro titulado “Recuerdos de Iban”, solicitando además, se evalúe la posibilidad de declararlo de Interés Municipal.-

Que, a través de la Resolución Nº1205 de la 14º Sesión Ordinaria de Octubre de 2011 éste HCD aprobó la declaración de Interés Municipal al libro titulado “Recuerdos de Iban”.-

Que, se puso en conocimiento de la misma a diferentes áreas del Departamento Ejecutivo y se considera por tanto cumplimentada la solicitud y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1331HCD/11, a archivo.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL
DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA
LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL
DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA
LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1241
APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1242
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.39- 4084-1233HCD/11. Presidente HCD.
Concejal Stella Maris Fibiger.- Eleva Proyecto
de Resolución adhiriendo al 15 de Junio "Dia
Mundial de la toma de conciencia del abuso y
maltrato a los adultos mayores".

3.40- 4084- 1336HCD/11. Bloque UCR-
Concejal Raúl Rosemberg Eleva Proyecto de
Resolución declarando de Interés Municipal el
1º Encuentro Nacional e Internacional de
Escritores organizado por la Sociedad
Argentina de letras, Artes y Ciencias filial
Patagones, los días 16,17 y 18 de Setiembre en
c. de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084-1233HCD/11, y;

VISTO:

El expediente 4084-1336HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 5º Sesión
Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante
del día 18/05/2011, es aprobado por
unanimidad de Ediles el Proyecto de
Resolución por el cual se Adhiere a la
institución del 15 de Junio como el **“Día
Mundial de la Toma de Conciencia del
Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores”**,
declarado por las Naciones Unidas,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la
comisión directiva de SALAC-Patagones,
solicita declarar de Interés Cultural, Municipal y
Social el Encuentro Nacional e Internacional de
escritores-poetas y otros artistas a llevarse a
cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre del
corriente año,

Que, dicha Resolución es
registrada bajo el Nº 1063, y se envía copia a la
DIRECCION DE ADULTOS MAYORES, al
CONCEJO CONSULTIVO PROVINCIAL DE
ADULTOS MAYORES y SR. GOBERNADOR
DE LA PCIA DE BS. AS,

Que, en la 12º Sesión
Ordinaria del día 07/09/2011, se aprueba por
unanimidad, el Proyecto de Resolución por el
cual se declara de Interés Municipal el Primer
Encuentro Nacional e Internacional de
Escritores, a llevarse a cabo en la ciudad de C.
de Patagones los días 16, 17 y 18 de
septiembre del año en curso,

Que, dicha resolución ha
sido registrada bajo el Nº 1167

Que, se ha anexado la Nota
Nº 558 al mismo, enviada por la Secretaria de
Derechos Humanos del Gobierno de la Pcia de
Buenos Aires

Que, en virtud de lo
expuesto, esta comisión sugiere el pase del
mismo a archivo,

Que, en virtud de lo
expuesto, esta comisión sugiere el pase del
mismo a archivo,

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-
1336HCD/11 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese,
archívese. -----

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-
1336HCD/11 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese,
archívese. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1243
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.41- 4084- 1342HCD/11. Alberto J. Fratini Solicita se declare de interés Municipal a Festival Social y Cultural de tango, folklore y humor a realizarse el próximo 15 de Octubre en instalaciones del Teatro España de C. de Patagones.

VISTO:
El expediente 4084-1342HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Alberto Fratini, comunica la realización el 14 de Octubre de 2011, de un Festival Social y Cultural de Tango, Folklore y Humor, solicitando se evalúe la posibilidad de declararlo de importancia Municipal.-

Que, a través da la Resolución Nº 1210 de la 15º Sesión Ordinaria, éste HCD aprobó la declaración de Interés Municipal del Festival Social y Cultural de Tango, Folklore y Humor.-

Que, se puso en conocimiento de la misma a diferentes áreas del Departamento Ejecutivo y se considera por tanto cumplimentada la solicitud y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1342HCD/11, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1244
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.42- 4084- 1350HCD/11. Bloque Frente Justicialista para la Victoria Eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés municipal y Cultural Homenaje a los 60 años de existencia del grupo "Cuarteto Típico Amanecer" a realizarse el día 26 de Setiembre en la ciudad de C. de Patagones.

VISTO:
El expediente 4084-1350HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución, obrante a fojas 1 y 2 se solicita la declaración de Interés Municipal y Cultural el homenaje a los 60 años de la existencia del Grupo “Cuarteto Típico Amanecer” a realizarse el día 26 de Septiembre en la Ciudad de C.de Patagones.-

Que, a través de la Resolución Nº 1187 de la 13º Sesión Ordinaria del día 21 de Septiembre, éste HCD aprobó la declaración de Interés Municipal y Cultural al homenaje a los 60 años de la existencia del Grupo “Cuarteto Típico Amanecer”.-

Que, se puso en conocimiento de la misma a diferentes áreas del Departamento Ejecutivo y se considera por tanto cumplimentada la solicitud y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1350HCD/11, a archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO Nº 1245
APROBADO POR UNANIMIDAD

3.43- 4084- 1368HCD/11. Bloque Frente para la Victoria Eleva Proyecto de Ordenanza

Modificando Artículo 1º, de la Ordenanza 206/97, sobre imposición de Nombre Cuarteto Típico Amanecer a plazoleta de C. de Patagones.

VISTO:
El expediente 4084-1368HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Ordenanza, obrante a fojas 1 se solicita la modificación del artículo N°1 de la Ordenanza N° 206/97, que cambia el espacio físico de la plazoleta a la cual se le impuso el nombre de Cuarteto Típico Amanecer.

Que, se aprobó esta modificación por Ordenanza Nro. 1056.

Que, a través de Decreto N° 1361/11, obrante a fojas 8, se promulgó la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

Que, se considera cumplimentado el trámite administrativo y se recomienda su pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1368HCD/11, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N° 1246

APROBADO POR UNANIMIDAD

**COMISION DE ASUNTOS
LEGALES**

3.44- NOTA N° 381. Bernabé Cayu eleva copia de denuncia en la Fiscalía General Departamental de Bahía Blanca.

**DEVOLUCION DE NOTA
APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.45- NOTA N° 567. Comisión de Fomento Villa Rita Solicitan gestiones para realizar comodato entre Municipalidad y la Comisión de Fomento para la utilización del SUM.

**Anexo a exp 4084- 1574/10
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**COMISION DE SEGURIDAD,
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

3.46- 4084- 509HCD/08. Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ Eleva proyecto de Pedido de Informes, solicitando al Departamento Ejecutivo informe al HCD, si los locales comerciales habilitados por el señor Raúl Rosemberg, respeta fehacientemente la comercialización y servicios habilitados.

VISTO:
El expediente 4084-509HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo desaparecido las causales que dieron origen al proyecto de pedido de Informe obrante a fs. 4 y 5.
Que, habiéndose dado intervención a las áreas correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-509HCD/08 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

**REGISTRADO BAJO N° 1247
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**COMISION DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS, COMERCIO,
INDUSTRIA Y TRABAJO**

ARTÍCULO 80

3.47- 4084- 752HCD/09. Unión Pro Eleva proyecto de Ordenanza solicitando se exima a todo emprendimiento dentro del parque industrial y empresas que se radican dentro del Partido de Patagones.

VISTO:

El Expediente 4084-752HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5 y 6, obra Ordenanza registrada bajo el Nº 567, mediante la cual se exime del pago de tasas, a todo emprendimiento dentro del Parque Industrial – sector Industrial Planificado y Empresas que se radiquen en el Partido de Patagones;

Que, a fs. 08 del mencionado expediente obra Decreto de Promulgación de la Ordenanza mencionada en el primer considerando;

Que, habiéndose dado intervención a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, para conocimiento, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

RESUELVE

Artículo 1º: Remítase el Expediente 4084-752HCD/09 , al archivo.

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. --

**DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL
DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA
LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.**

**REGISTRADO BAJO Nº 1248
APROBADO POR UNANIMIDAD**

NOTA Guerrero Daniel – S/ Espacio Público en la Primera Bajada para puesto de Carrito, venta de churros.

Nota interna a la Sec. De O. y S.P. a efectos de que informe del espacio en cuestión.

APROBADO POR UNANIMIDAD

NOTA Nº 583. Intendente Municipal Solicita extensión de prorroga hasta el 22/11, para presentación de Presupuesto 2012.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
Anexo al Expediente 4084-1397HCD/11.
Resolución.
REGISTRADO BAJO Nº 1249**

4084-1373HCD/11. Bloque UCR- Raúl Rosemberg. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al departamento Ejecutivo con carácter de urgente, adopte medidas alternativas tendientes a suplir ausencia de dos profesionales médicos en el Hospital Menor de Villalonga.

**Pase al D. Ejecutivo
APROBADO POR UNANIMIDAD**

4084- 1431HCD/11. Bloque Unión Celeste y Blanco - José Zara Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al D. Ejecutivo arreglo del camino Pcial que une las localidades de Stroeder con José B. Casás

VISTO:

El estado actual del camino Provincial que une las Localidades de Stroeder y José B. Casas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo no se encuentra en condiciones adecuadas, poniendo en riesgo la seguridad de las personas que por el transitan.

Que, después de cada lluvia intensa, se hace imposible circular por los mismos, debido a las grandes laguna producidas por bajos profundos, hundimiento del suelo y pantanos que se repiten año tras año, sin su debido relleno.

Que, se debería realizar el levantamiento y enripiado del mismo, dado que hay varias zonas bajas muy inundadas y si bien se realizo un arreglo precario, este fue insuficiente tornándose intransitable.

Que, actualmente es un camino muy utilizado por los vecinos de la localidad, productores de zonas aledañas, transporte escolar y turistas que ingresan al balneario Los Pocitos y Bahía San Blas.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE,

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de obras y servicios Públicos, contemple la posibilidad de realizar el levantamiento y enripiado del camino Provincial que une la Localidad de Stroeder con José B. Casas, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad de esa vía.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE.

REGISTRADO BAJO N°48
APROBADO POR UNANIMIDAD

4084- 1432HCD/10. H.C.D. Otorgando Tenencia precaria Playón Ferrocarril a microemprendimientos productivos. Asociación Banquito Maragato.-

Se desarchiva Expediente y se anexe Nota N° 582 y se aprueba Ordenanza.

VISTO:

La Ordenanza que reglamenta el Régimen de Promoción de Micro-emprendimientos Productivos en el Distrito de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la promoción de micro-emprendimientos constituye una herramienta válida para la actividad económica local y regional permitiendo la inserción de productos zonales de diversa índole.

Que, la exposición de los productos promocionados a través de los micro-emprendedores puede hacerse a nivel local como regional permitiendo un sustento económico para las familias que los integran.

Que, resulta necesario encontrar un espacio acorde para la promoción de estas actividades.

Que, la cesión del espacio público se encuentra establecida entre las funciones que le corresponden al HCD.

Que, el Departamento Ejecutivo celebró un contrato de permiso de uso precario con el ente que se encarga del manejo de las tierras que pertenecen al ferrocarril, sector geográfico que se adapta a las condiciones necesarias para la exposición de los microemprendedores.

Que, la Ordenanza N° 750 aprobó la cesión del predio a la Municipalidad de Patagones por parte de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

Que, corresponde dictar la herramienta administrativa para poder llevar adelante este emprendimiento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Otórguese en tenencia precaria, por el término de 1 año, a partir de la promulgación de la presente norma, el uso del Playón que se encuentra ubicado sobre las tierras propiedad del ferrocarril y que fueran cedidas por éste a la Municipalidad de Patagones, y ésta, a la Asociación Banquito Maragato, para el funcionamiento de los micro-emprendimientos productivos reglamentados por la Ordenanza 763.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA 17º SESION ORDINARIA DEL DIA 16-11-2011, REALIZADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN A PRADERE

REGISTRADO BAJO N° 1097
APROBADO POR UNANIMIDAD

La Conceja Minor Nancy, solicito se confeccione por Secretaría Legislativa la Ordenanza de Prorroga de Sesiones hasta el 30 Diciembre del 2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
Expediente 4084-1432HCD/11.
Resolución
REGISTRADO BAJO N° 1250

Siendo las 17:11 horas se da por finalizada la 17º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha, en la localidad de Juan A. Pradere.

